

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS N° 235 -2022-MPH/GSP**

Huancayo, 02 JUN 2022

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 005-2022-MPH-GSP-LPyRS/FRS de fecha 10 de mayo de 2022 suscrito por la Evaluadora de Residuos Sólidos del Área de Limpieza Pública y Residuos Sólidos que emite Opinión Técnica respecto al "Plan de Recuperación de Área Degradada por Residuos Sólidos de "Agua de las Vírgenes" distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo- Departamento Junín", el Oficio N°012-2022-MDT/GSP-SGGA que contiene el PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DE "AGUA DE LAS VÍRGENES" DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNÍN;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1278 que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la gestión integral de residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa; en segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientales adecuadas.

Que, los artículos 22 y 23 literal g) de la acotada Ley, establecen que las Municipalidades Provinciales, en lo que concierne a los Distritos de cercado, son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción y son competentes para Aprobar los Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios del SEIA para Proyectos de Inversión Pública y Privada de recuperación o reconversión de áreas degradadas, que sirvan a uno o más distrito de la Provincia.

Que, el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, promulgado a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, entre otros, establece criterios técnicos, ambientales y sanitarios a fin de lograr el manejo de y gestión de los residuos sólidos y para este caso precisa los procedimientos técnico sanitarios para la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos que están detallados en el TÍTULO X ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, así en sus artículos 118,119 y 120, establece los Responsables de la recuperación y reconversión de áreas degradadas por residuos sólidos Municipales, los instrumentos de Gestión Ambiental complementarios al SEIA y que para la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, las municipalidades deben contar con un Plan de Recuperación o Reconversión de Áreas Degradadas por residuos sólidos aprobado por la autoridad competente.

Que, el Plan de recuperación debe incluir actividades como: la delimitación del área a recuperar incluye cerco perimétrico, diseño de estabilización del suelo, cobertura y confinamiento final de residuos, manejo de gases, manejo de lixiviados y de aguas pluviales, integración paisajística con el entorno natural. Dependiendo de las características del área degradada, se podrá remover parcialmente o agrupar los residuos dispersos con la finalidad de facilitar el confinamiento final de los residuos, siempre que el movimiento de la masa de residuos no genere impactos significativos al ambiente. Asimismo, se podrán incluir actividades de valorización energética a través del uso de la biomasa para la generación de energía, o recuperación de metano mediante la captura y quema centralizada o convencional de gases del área degradada.



Que, por Decreto Legislativo N°1278, el año 2016 se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y el año 2017 mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM se aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integra de Residuos Sólidos, donde se genera nuevas directrices e instrumentos de gestión, que señala en la Sexta Disposición Transitoria Complementaria del Decreto Legislativo N°1278, lo siguiente: "Declaración de necesidad pública e interés nacional: Declárese de Necesidad pública e interés nacional la inversión pública para la modernización de la Gestión Integral de Residuos. Teniendo en cuenta el riesgo sanitario y ambiental que genera el actual déficit de infraestructura de disposición final de residuos, declárese de necesidad pública e interés nacional prioritario para efectos de la Inversión Pública, la construcción y reconversión de infraestructuras de disposición final durante el plazo de diez (10) años..."

Que, en cumplimiento del Decreto Legislativo N°1278, la Municipalidad Distrital de El Tambo ha desarrollado el PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DE "AGUA DE LAS VÍRGENES" DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNÍN, el mismo que se encuentra ubicado a la margen izquierda del río Mantaro, a la altura con la confluencia de los ríos Mantaro y Cunas; a una distancia de 1.44 kilómetros del Barrio de Pio Pata, a 0.932 kilómetros del barrio de Justicia Paz y Vida y a 0.62 km. La superficie total del área degradada es de 7.455 hectáreas, con un perímetro de 1301.38 metros lineales, incluyendo el área del complejo y áreas administrativas, y el área donde se realizó el confinamiento de los residuos sólidos presenta una superficie de 4.45 ha., cuyas coordenadas en DATUM, UTM WGS son las siguientes:

Vértice de Ubicación del Área Degradada

VERTICE	DATUM WGS84	
	ESTE	NORTE
P1	474178.909	8666480.354
P2	474118.753	8666459.460
P3	474118.252	8666453.618
P4	474153.512	8666186.134
P5	474172.384	8666089.353
P6	474205.041	8665964.581
P7	474209.376	8665952.001
P8	474225.712	8665925.364
P9	474375.779	8666017.772
P10	474382.459	8666025.413
P11	474380.934	8666073.390
P12	474359.296	8666119.683
P13	474353.223	8666133.982





P14	474340.146	8666160.679
P15	474337.310	8666165.982
P16	474330.389	8666179.399
P17	474322.017	8666193.004
P18	474310.849	8666211.231
P19	474304.012	8666223.439
P20	474278.941	8666266.705
P21	474271.313	8666281.529
P22	474265.308	8666292.451
P23	474257.191	8666306.353
P24	474249.742	8666319.829
P25	474224.559	8666393.851
P26	474210.005	8666420.725
P27	474198.641	8666445.722

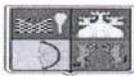
Que, en conformidad con el Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Modificatorias, se realizó la evaluación del PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DE "AGUA DE LAS VÍRGENES" DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNÍN, el cual se llevó a cabo mediante Informe Técnico N°005-2022-MPH-GSP-LPyRS/FRS por la Evaluadora de Residuos Sólidos del Área de Limpieza Pública y Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, que emite Opinión Técnica Favorable respecto al PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DE "AGUA DE LAS VÍRGENES" DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNÍN.

Que, la Municipalidad Distrital de El Tambo no implementará las Celdas Transitorias por encontrarse en faja marginal de acuerdo con lo señalado en el artículo 74 de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que, el Capítulo IV de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como competencias y funciones metropolitanas especiales del Gobierno Local en materia de Saneamiento Ambiental, que: "la municipalidad tiene función de organizar el Sistema Metropolitano de Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos, limpieza pública y actividades conexas...", y en concordancia, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, en su Capítulo II sobre Competencias Municipales, Artículo 43, inciso j) sobre Competencias compartidas, precisa la gestión de residuos sólidos y propuesta del instrumento de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos.

Que, entre los instrumentos técnico administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, como el Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado con Ordenanza Municipal N°522-MPH/CM, artículo 62, se establece como funciones específicas de la Gerencia de Servicios Públicos, incisos b), k) y l) la gestión de los residuos sólidos y la protección de los recursos; por otro lado, en el Manual de Organizaciones y Funciones





MOF aprobado con Resolución de Alcaldía N°282-2005-MPH/A, en el Capítulo XXI. Gerencia de Servicios Públicos, la Naturaleza de sus Funciones de la Gerencia, textualmente dice es el "Órgano de línea encargado y responsable de planificar, coordinar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las acciones de aseo público, disposición final de residuos sólidos, monitoreo de rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de residuos sólidos ...", siendo una de sus funciones específicas del profesional correspondiente supervisar la recuperación de áreas degradadas por la disposición inadecuada de los residuos sólidos en la provincia; éstos instrumentos ratifican la función de la municipalidad y la gerencia en la gestión de residuos sólidos.

Que, mediante Informe Técnico N°005-2022-MPH-GSP-LPyRS/FRS la Ingeniera Evaluadora de Residuos Sólidos del Área de Limpieza Pública y Residuos Sólidos de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, realiza la evaluación técnica PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DE "AGUA DE LAS VÍRGENES" DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNÍN, detalla que cumple con los requisitos establecidos en el Procedimiento N°131 del TUPA de la Municipalidad Provincial de Huancayo y que fue elaborado en concordancia al Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, TÍTULO X DE LAS AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, artículo N°122, inciso 122.1 Consideraciones para el Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales, concluyendo que éste cumple con lo establecido en la normativa vigente por lo que debe continuar los trámites para su aprobación dando su Opinión Técnica Favorable.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1278, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su Reglamento y demás normas relacionadas con el Programa de Reconversión de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos; y, a las competencias delegadas por el Decreto de Alcaldía N°006-2016-MPH/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DE "AGUA DE LAS VÍRGENES" DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNÍN, por cumplir técnica, social y económicamente las exigencias mínimas de la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** EI PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DE "AGUA DE LAS VÍRGENES" DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNÍN, contempla la delimitación del área ocupada por residuos sólidos, diseño de estabilización del suelo, cobertura y confinamiento final de los residuos sólidos, manejo de gases, manejo de lixiviados e incorporación paisajística.

**ARTÍCULO TERCERO.-** EI PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DE "AGUA DE LAS VÍRGENES" DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNÍN, es el instrumento de gestión ambiental para realizar las funciones de seguimiento, supervisión y control en función a las acciones preventivas, correctivas o de mitigación o compensatorias, que eliminará la afectación o riesgo a la salud de la población y los impactos ambientales negativos de acuerdo a la legislación vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presupuesto para el "PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DE "AGUA DE LAS VÍRGENES" DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNÍN, asciende al importe de S/. 1,558,246.39 soles (Un Millón quinientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis con 39/100 soles), que serán financiados por la Municipalidad Distrital de El Tambo, teniendo un tiempo estimado de ejecución de 180 días calendario.





**ARTÍCULO QUINTO.-** La Municipalidad Distrital de El Tambo y la dependencia directa en cuestión, deberá cumplir con las recomendaciones técnicas contenidas en el Informe N°005-2022-MPH-GSP-LPyRS/FRS respecto al PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DE "AGUA DE LAS VÍRGENES" DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNÍN.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La aprobación que se otorga, se encuentra sujeta al Decreto Legislativo N°1278, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su reglamento, modificaciones y normas referidas a este y su vez las acciones y consideraciones de control de la Autoridad Ambiental competente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUESE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA a fin de que lleve a cabo las acciones de fiscalización y supervisión que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo  
GSP/MCHT  
Klod

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
-----  
Miguel Angel Chamorro Torres  
GERENTE